

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN No. 446
(21 DE FEBRERO DE 2022)**

POR CUAL SE OTORGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA- PUEAA Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 de 2017 modificada por las Resoluciones 104 del 21 de Enero de 2.019 y 466 de 2.020 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20213400013112 del 18 de Enero de 2.021, la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA** identificada con NIT 900.278.174-1, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** de la fuente hídrica Quebrada La Danta, para el proyecto **ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA, MUNICIPIO DE ACEVEDO**.

Que evidenciándose que la documentación no cumplía con los requisitos mínimos, a través del radicado 20213400013112 del 18 de enero de 2.021, esta Dirección Territorial requirió al usuario allegar los documentos faltantes, de tal manera que mediante radicado 20213400055602 del 3 de Marzo de 2.021, allega la documentación requerida.

Que como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales, Censo de Usuarios, Resolución 1098 de 2.020 por medio de la cual se concede Autorización Sanitaria para Concesión de Agua de la fuente hídrica Quebrada La Danta, documentos técnicos y planos, Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA y censo de usuarios.

Que mediante Decreto 465 del 23 de Marzo de 2.020, "por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2.015, Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en material de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia COVID-19", en su artículo primero dispone:

Artículo 1. Adicionar el artículo 2.2.3.2.7.2 del Decreto 1076 de 2015, con el siguiente párrafo transitorio:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, las Autoridades Ambientales Competentes deberán priorizar y dar trámite inmediato a las solicitudes de concesiones de aguas superficiales y subterráneas presentadas por los municipios, distritos o personas prestadoras de servicio público domiciliario de acueducto, según corresponda.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

Dichas solicitudes de concesiones de aguas deben estar destinadas a los sistemas de acueductos urbanos y rurales”

Que con Auto No. 00024 del 4 de Marzo de 2.021, la Dirección Territorial Sur de la CAM procedió a dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica Quebrada La Danta, para el proyecto **ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA**. Se fijó en **OCHOCIENTOS NUEVEMIL CIENTO SESENTA Y CINCO** pesos moneda corriente (\$ 809.165 M/cte.), el valor a pagar por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA** identificada con NIT 900.278.174-1, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de Evaluación y Seguimientos, conforme a lo previsto por la ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000.

Que dl 16 de marzo de 2.021, la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA**, radicó ante esta Autoridad Ambiental con No. 20213400068492, la consignación bancaria por el valor de **OCHOCIENTOS NUEVEMIL CIENTO SESENTA Y CINCO** pesos moneda corriente (\$ 809.165 M/cte.) por concepto de Evaluación y Seguimiento dentro de solicitud de concesión de agua.

Que a través del oficio 20213400048811 del 19 de marzo de 2.021, se remite aviso a la alcaldía municipal de Acevedo para su fijación en cartelera oficial.

Que el 8 de Abril de 2.021, se realiza la respectiva visita de evaluación para la viabilidad de la Concesión de aguas superficiales y se procede a realizar la verificación de la documentación presentada.

Que el 16 de abril de 2.021, se realiza la revisión del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, a través del formato Lista de chequeo para evaluación de PUEAA veredales y municipales, de tal manera que se estableció que era necesario complementar y/o ajustar algunos aspectos y en consecuencia a través del oficio 20213400071121 del 28 de abril de 2.021, este Despacho le requiere lo antes indicado.

Que mediante radicado 20213400120162 del 21 de mayo de 2.021, se recepciona la certificación de publicación emitida por el Despacho del Alcalde Municipal de Acevedo.

Que a través del radicado 20213400125222 del 28 de Mayo de 2.021, la **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA**, allega los ajustes requeridos del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y se procede a evaluar este documento a través de la lista de chequeo para evaluación de PUEAA veredales y municipales del 26 de julio de 2.021, es así que se establece que no cumple con lo establecido en la Norma y se requiere al interesado los ajustes a través de oficio 20213400154461 del 2 de agosto de 2.021.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que con oficio 20213400016038 del 31 de agosto de 2.021, el señor Rodrigo Martínez Pulido en calidad de representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA**, solicita prórroga del plazo establecido en el requerimiento 202134000154461, por tanto este Despacho a través del oficio 20213400209741 del 19 de septiembre de 2.021, accede a la petición.

Que finalmente, a través del radicado 20213400274502 del 29 de octubre de 2.021, la **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA**, allega el PUEAA ajustado, se realiza la verificación en la lista de chequeo y se establece que cumple con los términos de referencia establecidos en la Norma.

Que con radicado 20223400034622 del 10 de febrero de 2.022, la Junta Administradora de Acueducto Regional La Danta, allegó el pago de tasa por uso de agua por un valor de \$ 339.661 que corresponde lo adeudado hasta el mes de septiembre de 2.021, de la resolución 1254 del 27 de mayo de 2.009.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue rendido el No. 00024 del 10 de Febrero de 2.022.

1. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

El día 8 de abril de 2.021, se procedió a efectuar la visita al sistema de acueducto de la Junta Administradora Acueducto Regional La Danta del municipio de Acevedo, con el propósito de evaluar la viabilidad ambiental de la solicitud de concesión de aguas de la fuente hídrica Quebrada La Danta.

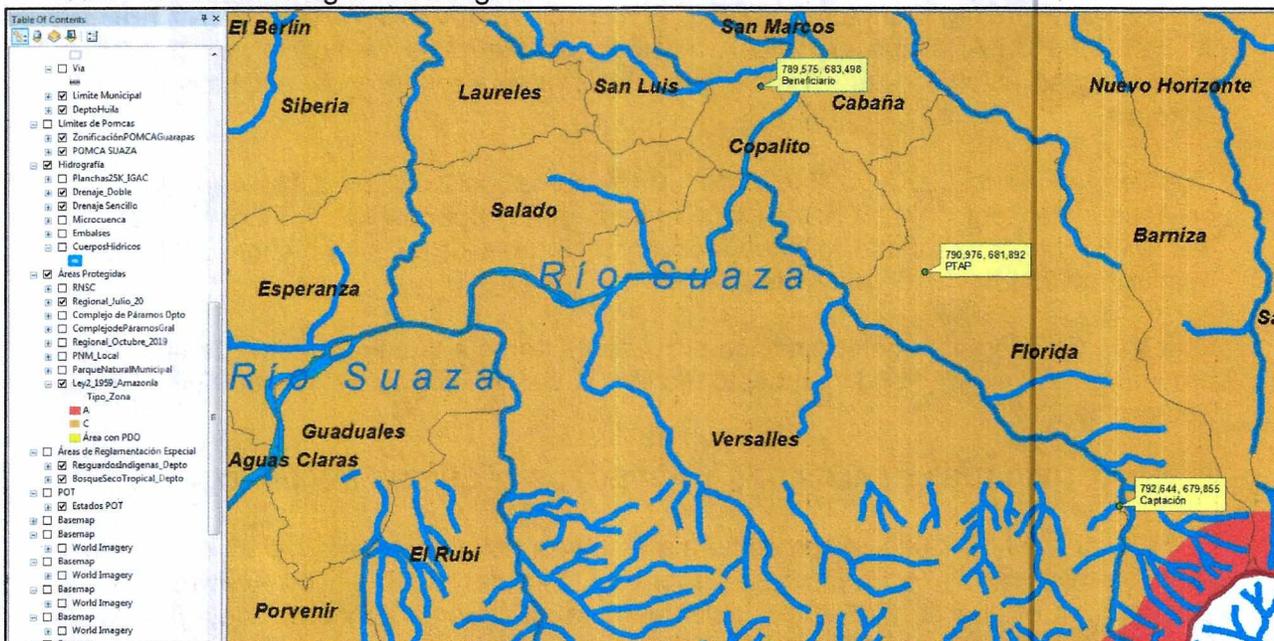
Inicialmente, se establece como punto de encuentro el centro poblado de San Marcos, municipio de Acevedo, en donde se inicia el recorrido guiados por el señor Rodrigo Martínez, representante legal de la Junta Administradora Acueducto Regional La Danta del municipio de Acevedo, es así que se continúa por la vía hacia la vereda La Florida del municipio de Acevedo hasta que esta finaliza y posteriormente se continúa por un camino en medio de bosques y áreas que se han estado desarrollando acciones antrópicas para cambiar el uso del suelo de conservación a uso agropecuarios, sin embargo la mayor parte del recorrido se efectúa en medio de bosques en muy buen estado de conservación, con presencia de árboles de gran envergadura y de importancia ecológica como el roble negro (*Colombobalanus excelsa*)

El paisaje está dado por zonas de laderas con pendientes entre moderadas y fuertes, se observan grandes extensiones de bosques en muy buen estado de conservación, los cuales están siendo fuertemente presionados por actividades antrópicas especialmente siembra de café en asocio con cultivos de pancoger.

Al llegar al punto de captación, se evidencia que la fuente hídrica La Danta registra un caudal abundante, sus aguas Cristalinas y la ausencia de actividad antrópica aguas arriba supone una buena calidad del agua, además de una extensa zona boscosa a sus alrededores.

Posteriormente, se procede a verificar el sistema de potabilización del acueducto regional La Danta el cual no está en funcionamiento.

Seguidamente, se procedió a georeferenciar los puntos de interés con el GPS de marca garmin Montana 680 de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena y se insertaron en el Sistema de Información Geográfica de la CAM, dando como resultado la siguiente imagen:



El área indicada con color amarillo en donde están ubicadas las coordenadas de captación, planta potabilizadora y la mayor parte de usuarios del sistema de acueducto, corresponde al polígono de la Ley segunda, tipo C.

Una vez ingresados los puntos tomados en campo con el GPS al Sistema de Información Geográfica de la Cam, se establece que la captación y la planta potabilizadora están localizadas en la vereda La Florida del municipio de Pitalito, en área de influencia de la Reserva Forestal de la Amazonía, declarada mediante Ley 2 de 1959, y tipificada como zona C de acuerdo a la Resolución 1925 de 2.013, la cual indica que la zona C, corresponde a zonas que por sus características biofísicas ofrecen condiciones para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la Reserva Forestal, que deben incorporar el componente forestal, y que no impliquen la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales. No obstante, la captación de agua no supone modificación del uso de suelo y de acuerdo al numeral f del artículo segundo de la Resolución 1274 de 2014 “Por la cual se modifica la Resolución número 1527 de 2012”, entre las actividades que se pueden desarrollar sin necesidad de efectuar sustracción del área de reserva forestal, se incluye:

“f. La construcción de infraestructura para acueductos junto con las obras de captación, tratamiento y almacenamiento, siempre y cuando no superen en conjunto una superficie

de una (1) hectárea. El trazado de la infraestructura de conducción la cual no podrá tener un ancho superior a dos (2) metros;"

3. CONCEPTO TÉCNICO

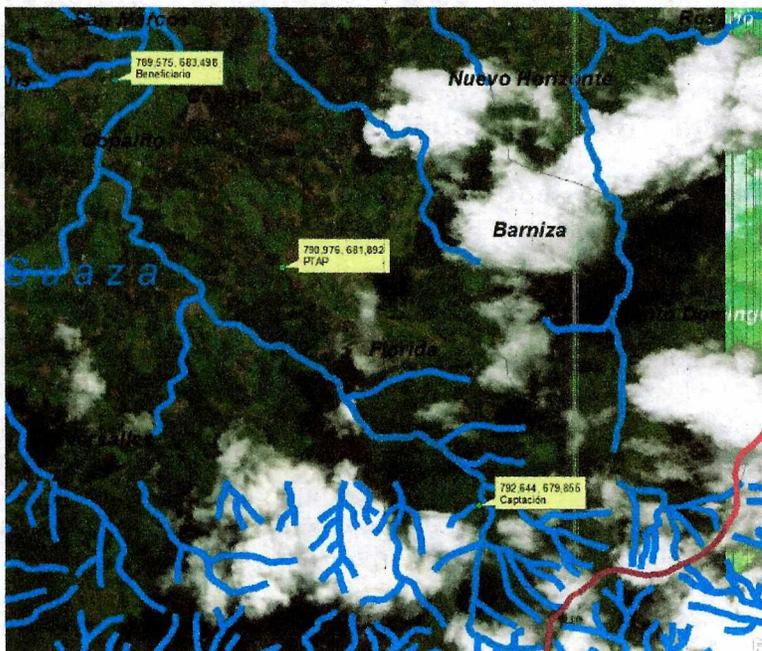
3.1 OBSERVACIONES SOBRE EL TERRENO

La fuente hídrica quebrada La Danta se origina en una zona extensa y boscosa existente en la vereda La Florida del municipio de Acevedo, este cuerpo de agua fluye hacia el río Suaza.

La microcuenca de la Quebrada La Danta presenta suelos escarpados y sus áreas forestales protectoras presentan buen estado de conservación, aunque se evidencia una alta presión sobre estas por la ampliación de la frontera agropecuaria, especialmente con cultivos de café en asocio con pancoger y ganadería.



Paisaje en el área de captación del sistema de acueducto de la región La Danta.



IDENTIFICACION DE LA ZONA DE TOMA DE AGUA

La estructura de captación de agua del sistema de acueducto de la Junta Administradora del Acueducto Regional La Danta, está localizada sobre la Quebrada La Danta, en las coordenadas E0792644- N0679855 a 1679 msnm, vereda La Florida en jurisdicción del municipio de Acevedo. En el punto de captación, la fuente cuenta con una basta cobertura boscosa en donde se observan especies nativas tales como jiquimillos, balsos, chunches, platanillos, yarumos y robles, entre otras especies que cumplen con la función de proteger el recurso agua de procesos de contaminación y perdidas por la evapotranspiración, sin embargo estos bosques son amenazados por la acción antrópica, de invasores que buscan aprovechar las maderas y acondicionar los suelos para actividades agrícolas y pecuarias.



Fotografía de la bocatoma del sistema de acueducto regional la Danta.

3.2 OBJETO

El objeto de la solicitud de concesión de aguas es aprovechar este recurso, para el beneficio del sistema de acueducto regional La Danta, que beneficia a 212 usuarios, localizados en las veredas San Marcos, Florida, Copalito, San Luis, Versalles y La Cabaña del municipio de Acevedo. Es de mencionar, que a través de la resolución 2211 del 29 de diciembre de 2.005, esta Autoridad le otorgó Concesión de aguas superficiales a la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA** identificada con NIT 900.278.174-1, de la fuente hídrica Quebrada La Danta por un término de 10 años, es decir que a la fecha cumplió su vigencia.

3.3 DESCRIPCION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

El sistema de acueducto está conformado por:

Una bocatoma de rejilla, la cual cuenta con un muro localizado perpendicularmente a la dirección de la corriente y en donde está ubicada la rejilla metálica la cual cumple con la función de retener sólidos de gran tamaño y de permitir el ingreso del flujo hídrico al sistema de acueducto. A su vez buena con dos aletas localizados al lado del muro que cumplen la función de direccionar el flujo de agua hacia la rejilla de captación y esta a su

vez dirige el flujo hacia la caja de derivación. De la caja de derivación sale una línea de tubería de 4" en PVC que dirige el flujo hacia el tanque desarenador con dos módulos que operan de forma independiente.

Del tanque desarenador sale una línea de tubería de 4", hacia la planta potabilizadora localizada en la vereda La Florida en las coordenadas de tal manera que tiene una longitud aproximada de 5 km y de allí sale un ducto en PVC de 2" hasta un primer tanque de almacenamiento localizado contiguo a la PTAP.

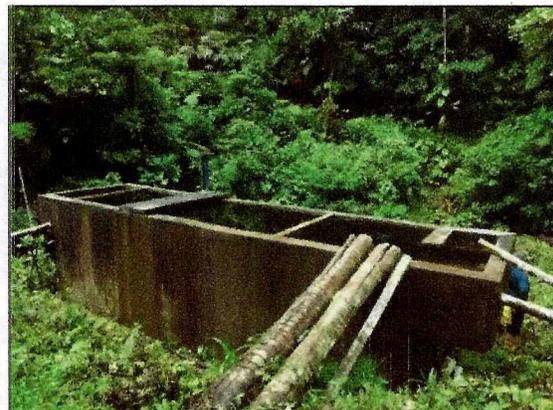
El agua que sale de la PTAP y es distribuida en tubería PVC de 2" de diámetro y RDE 13.5 con una longitud de 2000 m, y otra parte de tubería galvanizada de 3000 m para un total de 5000 m. inicialmente llega hasta un tanque de almacenamiento Nro. 2 ubicado en la vereda San Luis, el cual, tiene una capacidad de 22,5 m³.

Del tanque N°1 también se distribuye al tanque N° 3, por medio de tuberías de PVC de diámetro de 4" RDE 41, 2" RDE 26,0, y 1½" RDE 21,0. Los tipos de RDE van variando en el recorrido, según las condiciones del terreno. El tanque No. 3 está ubicado en la vereda Versalles, el cual tiene una capacidad de 32,4 m³, y de allí sale los ductos de conducción, a través de tubería PVC de diámetros de 1" RDE 21, ¾ RDE 13.5, ½ RDE 13.5, este tanque cuenta con una capacidad de 32.400 L.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable consta de los procesos de dosificación, floculación, sedimentación y filtración, sin embargo durante la visita, la planta no estaba en funcionamiento. Los acompañantes indican que la planta potabilizadora no tiene la capacidad suficiente para producir la cantidad de agua potable para abastecer a todos los usuarios del sistema de acueducto regional La Danta, por tanto, lo que se hacía era potabilizar el 50% del agua y el otro 50% que corresponde a agua cruda se mezclaba con la potabilizada en el tanque de almacenamiento No. 1, localizado en el mismo predio en donde se encuentra la planta potabilizadora.



Captación del sistema de acueducto Regional La Danta del municipio de Acevedo.



Desarenador



Tanque de almacenamiento No. 1.



Planta Potabilizadora

3.4 TOTAL DE USUARIOS A BENEFICIAR Y CALCULOS DE CAUDAL NECESARIO.

Para la estimación del caudal necesario para el suministro se recurre a las dotaciones máximas establecidas en la Resolución 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las Resoluciones 1096 de 2000, 0442 de 2001, 0668 de 2003, 1549 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 2009”.

El censo de usuario contempla 212 usuarios que equivale a 1060 habitantes.

$$Pf = Pa (1+r\%)^n$$

$$Pf = 1060 \text{ habitantes } (1+3\%)^{25}$$

$$Pf = 2219 \text{ habitantes}$$

Dotación bruta (D bruta) para diseño de acueducto

$$D \text{ bruta} = D \text{ neta} / (1 - 25\%)$$

$$D \text{ bruta} = 130 / (1 - 25\%)$$

$$D \text{ bruta} = 173.3 \text{ L/hab- día}$$

Caudal necesario

Caudal Medio Diario (c.m.d)

$$c.m.d = c.m.r + c.o.u$$

c.m.r= Demanda media residencial (l/s)

c.o.u= Demanda media de otros usos (l/s)

$$c.m.r = Pf * D \text{ bruta} / 86400$$

$$c.m.r = 2219 * 173.33 \text{ lt/ hab- día} / 86400$$

$$c.m.r = 4.45 \text{ l/s}$$

$$c.m.d = 4.45 \text{ l/s} + 0.23 \text{ l/s}$$

Caudal Máximo Diario (C.M.D)

$C.M.D. = c.m.d * K1$

$K1 = 1.3$ según RAS 2000

$C.M.D. = 4.45 * 1.3$

$C.M.D. = 5.78$ l/s

ARTÍCULO 47. Caudales de diseño. Los caudales de diseño de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, según las variaciones diarias y horarias que pueden presentar, se establecen en la Tabla 2.

Tabla 2. Caudales de Diseño

COMPONENTE	CAUDAL DE DISEÑO
Captación fuente superficial	Hasta 2 veces QMD
Captación fuente subterránea	QMD
Desarenador	QMD
Aducción	QMD
Conducción	QMD
Tanque	QMD
Red de Distribución	QMH

Parágrafo 1º. El caudal de diseño para captación de fuentes superficiales será hasta 2 veces el QMD; pero el excedente debe devolverse a la fuente. L/s

CAUDAL = 11.57 Litros/ segundo

3.5 AFOROS DE LA FUENTE

Durante el desarrollo de la visita se realizó el aforo la fuente hídrica denominada La Danta, aguas arriba del punto de captación, por el método superficial registrando un caudal de 480,675 litros por segundo.



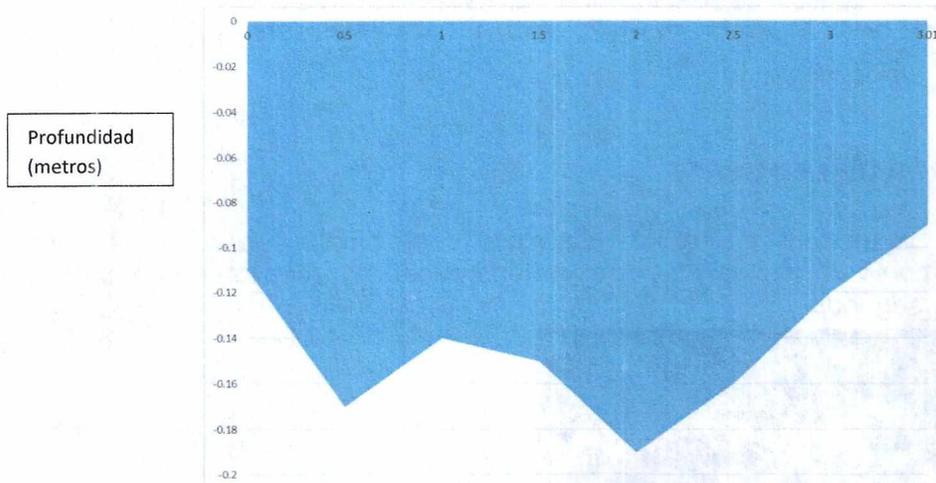
Aforo aguas arriba de la captación.

Resultado del aforo:

SECCION B	LONGITUD M	PROF (METROS)	AREA
0	0	-0.11	0
1	0.5	-0.17	-0.085
2	1	-0.14	-0.14
3	1.5	-0.15	-0.225
4	2	-0.19	-0.38
5	2.5	-0.16	-0.4
6	3	-0.12	-0.36
7	3.01	-0.09	-0.2709
			-1.8609

LARGO	2.8
TIEMPO seg	10.84
VELOCIDAD	0.258302583
CAUDAL L/ seg	480.6752768

Ancho del canal (metros)



3.4 PERJUICIOS A TERCEROS

El proyecto no repercute ni perjudica a terceros, según el caudal aforado y el concepto técnico emitido; Sin embargo, se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras de construcción, conducción, transporte y/o entrega final, es responsabilidad del interesado como usuario redimir los impases ocurridos, indicando claramente que los incumplimientos de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

3.5 PERMISO DE SERVIDUMBRE

Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados. La concesión de aguas no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978.

3.6 ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Según los cálculos de consumo realizados y el caudal total de la fuente denominada “**Quebrada la Danta**”, el caudal a otorgar es de 11.57 L/seg, para beneficio del proyecto **ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA MUNICIPIO DE ACEVEDO**. Una vez realizados los cálculos de consumo se establece que el caudal a derivar de la fuente hídrica Quebrada La Danta es de 11.57 lps y el aforo realizado arroja 480,675 lps, en un periodo de lluvias escasas.

El remanente debe ir hacia la fuente para garantizar el caudal ecológico aguas abajo de la captación en la fuente. En caso de daños graves e irreversibles hacia el medio ambiente se dará aplicación al principio de precaución establecido en la ley 99/93 en su artículo 1 numeral.

3.7 OPOSICIONES.

No existe ningún tipo de oposición a la presente solicitud de concesión de aguas radicada en esta Corporación o hecha saber en el momento de la visita para el respectivo aforo y reconocimiento de la zona.

3.8 PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA- PUEAA

Uno de los requisitos para el trámite de la Concesión de aguas superficiales es la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua de tal manera que este documento fue entregado desde el inicio por parte de Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA** identificada con NIT 900.278.174-1, se evaluó haciendo uso de la lista de chequeo para evaluación de PUEAA veredales y municipales, de tal manera que se hicieron los requerimientos de ajuste hasta cumplir con los requisitos establecidos en la Norma.

Del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua presentado por el solicitante, se destaca que la fuente hídrica La Danta, está dentro de la subzona hidrográfica No. 2103, ubicada en el municipio de Acevedo Huila y presenta el siguiente cronograma de actividades:



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PROGRAMAS	PROYECTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR	AÑOS				
					1	2	3	4	5
ACTIVIDADES DE IMPACTO EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES	proyecto de reforestación con plantas nativas en área de influencia del acueducto	200 plántulas	40/año					
		Realizar recorrido de registro y control en zonas de reserva.	4/año	informe de la actividad					
	CALIDAD DEL AGUA	jornadas de limpieza quebrada la Danta	2/año	informe de actividad					
		Realizar análisis físico químicos y bacteriológicos	1/año	aforos y análisis realizados					
ACTIVIDADES DE IMPACTO EN SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y POTABILIZACIÓN	OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN	mantenimiento a bocanoma	6/año	informes de actividad					
		lavado y mantenimiento de tanques	6/año	informes de actividad					
		registro y mantenimiento a desarenador	6/año	informes de actividad					
	Construcción y puesta en funcionamiento de canaleta Parshall	Diseño e instalación de canaleta Parshall	1	informe de actividad					
		registro y toma de caudales	6/año	registro y formatos diligenciados					
	PERDIDAS DE CONDUCCIÓN	Revisión al sistema de redes.	4/año	informe de actividades					
		Mantenimiento a sistemas de abducción y tanques	4/año	informe de actividades					
		Mantenimiento a PTAP ajuste de válvulas, adecuación del sistema de dosificación.	6/año	informe de actividades					
		Instalación de macro medidor	1	informe de actividades					
		Revisión y evaluación de micromedidores, mantenimiento	2/año	informe de actividades					
	Capacitación a fontanero formación integral	1/año	informe de actividades						
	ACTIVIDADES DE IMPACTO SOBRE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN	OPTIMIZACIÓN DE REDES	Revisión al 100% de las redes (tubería)	4/año	informe de actividades				
Cambio de tuberías			20 metros/año	informe de actividades					
REDUCCIÓN DE PERDIDAS		instalación de micromedidores	52	informe de actividad					
		Reparar fugas y eliminación de conexiones erradas	Periódicamente durante los 5 años	informe de actividad					
Ahorro del agua (micromedición)		Lectura de micromedición	214 trimestral	informe de actividad					
		Digitalización y análisis de lecturas registradas	1/año	informe de actividad					
		Capacitaciones a usuarios de nuevas tecnología ahorradoras	1/año	informe de actividad					
		Capacitaciones a usuarios del uso de aguas lluvias	1/año	formatos diseñados					
		Realizar visitas a usuarios	18/mes	informe de actividad					
AHORRO DEL AGUA		Elaboración del balance de agua.	1	informe de actividad					
		Capacitación usuarios del acueducto en dispositivos tecnológicos ahorradores de agua	1/año	informe de actividades					
		Capacitación en uso de aguas lluvias	1/año	informe de actividades					
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	Incentivos entregados	5/año	informe de actividad						
	JORNADAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	Capacitaciones de educación ambiental a población estudiantil	1/año	informe de actividades					
		Talleres a usuarios del acueducto	1/año	informe de actividades					
Jornadas de recolección de residuos sólidos en las 5 vereda	1/año	informe de actividades							

Revisado el documento PUEAA, se estableció que la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA** identificada con NIT 900.278.174-1, es objeto de cobro de la Tasa por Uso de Agua- TUA, debido a que esta Autoridad le otorgó concesión de aguas superficiales a través de la Resolución 1254 de 2.009, por un término de 10 años, por tanto se indaga respecto al estado del pago de la tasa y se establece que está a paz y salvo por tal concepto, ya que a través del radicado 20223400034622 del 10 de febrero de 2.022, la Junta allega el recibo con el respectivo pago.

4 RECOMENDACIONES:

Realizada la visita al sistema de acueducto regional la Danta del municipio de Acevedo y revisada la información anexa al trámite de Concesión de aguas superficiales, se recomienda:

1. Dar viabilidad a la solicitud de concesión de aguas de la fuente hídrica denominada "**Quebrada La Danta**", cuya captación se encuentra en las coordenadas E0792644- N0679855 a 1679 msnm, vereda La Florida, solicitada por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA** identificada con NIT 900.278.174-1, en los usos y cantidades arriba establecidas, para los consumos antes indicados, por término de veinticinco (25) años.
2. La presente concesión requiere de permisos de servidumbre para construcción de la infraestructura del proyecto o paso de tubería según los diseños, por lo tanto si se requiere construir obras de captación y control, la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el interesado de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 2811/74 y Decreto 1541/78.
3. La Concesión de aguas debe destinarse únicamente para los usos estipulados, con el fin de preservar la fuente.
4. El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por lo tanto, el estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido.
5. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 122 del decreto 1541/78.
6. La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.
7. Será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 248 del Decreto 1541 de 1978.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

8. Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado por la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA** identificada con NIT 900.278.174-1, dentro del trámite de concesión de aguas superficiales y en consecuencia el beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a las actividades propuestas en el cronograma de ejecución, las cuales serán evaluadas en las visitas de seguimiento al permiso.
9. Se recomienda efectuar seguimiento en dos años.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena es competente para otorgar esta Concesión de Aguas Superficiales. En consecuencia, esta Dirección Territorial Sur en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según la Resolución 4041 de 2017 modificada por las Resoluciones 104 del 21 de Enero de 2.019 y 466 de 2.020 y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico, a la Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA** identificada con NIT 900.278.174-1 representado legalmente por el señor RODRIGO MARTINEZ PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía No.16.190.834 o quien haga sus veces. La Concesión de aguas deberá destinarse únicamente para los usos estipulados, con el fin de preservar la fuente, con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El beneficiario del presente permiso, puede captar **11.57 litros/segundo** de la fuente hídrica superficial "*Quebrada La Danta*" cuya captación se localiza en las coordenadas proyectadas en el sistema Magna Sirgas origen Bogotá E0792644-N0679855 a 1679 msnm, vereda La Florida del municipio de Acevedo, para el beneficio del sistema de acueducto regional La Danta, administrado por el solicitante de la presente concesión de aguas.

ARTICULO TERCERO. Para garantizar los caudales concedidos el solicitante deberá construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en el artículo 2.2.3.2.8.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El presente Permiso se otorga por el término de veinticinco (25) años.

PARÁGRAFO: En caso de requerir prorroga del presente permiso, el titular deberá hacerlo con tres (3) meses de antelación al vencimiento del mismo, necesitándose efectuar una nueva visita, que deberá ser cancelada de manera previa.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO QUINTO: La Dirección Territorial Sur realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, en un dos (2) años, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTÍCULO SEXTO: El beneficiario de la presente Concesión de aguas superficiales, deberá dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, para potabilizar el agua y cumplir con la norma de los estándares bacteriológicos.

ARTICULO SEPTIMO: El suministro de agua para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso. Por lo tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales, no pueda garantizar el caudal concedido. La procedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en caso de escasez todas serán abastecidas a turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: Los beneficiarios sólo podrán utilizar el caudal otorgado en esta concesión. Su incumplimiento dará lugar a las sanciones previstas en el Código de los Recursos Naturales y su Decreto reglamentario, además será causal de caducidad el incumplimiento de las obligaciones expresamente señaladas en esta providencia, y las previstas en el artículo 2.2.3.2.1.1 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO NOVENO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se registrarán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTICULO DECIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Corporación se reserva la facultad de revisar, modificar o revocar en cualquier momento la concesión de agua concedida, cuando encontrare variación en sus caudales o acorde a la conveniencia pública.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: En caso de presentarse escasez de agua es indispensable darles prioridad a los usos establecidos en el artículo 2.2.3.2.7.2. del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO DECIMO TERCERO: De acuerdo a la Ley 99/93 y el artículo 2.2.3.2.23.4. del Decreto 1076 de 2015, los artículos [42](#) y [43](#) de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentos, las tasas fijadas por el Gobierno Nacional deberán ser canceladas cada año en las oficinas de recaudo de la corporación y se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos una vez se legalice la concesión.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Persona Jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA** identificada con NIT 900.278.174-1, se compromete a propender por la conservación y mantenimiento de las coberturas boscosas de la fuente hídrica Quebrada La Danta, en la zona de influencia de las obras de captación y distribución dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, constituyéndose en defensores de la conservación de los recursos naturales renovables de la zona de nacimientos de dicha fuente hídrica.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ARTICULO DECIMO QUINTO: El Beneficiario de la concesión de aguas superficiales, deberá promover el cumplimiento a la Ley 373 del 06 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en lo referido al uso del Recurso Hídrico, para lo cual esta Dirección Territorial aprueba el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado dentro de la solicitud de concesión de aguas, dando cumplimiento a la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018, el cual propone las siguientes acciones a ejecutar para el control de pérdidas, actividades que deberán ser cumplidas por el beneficiario del presente permiso, durante los primeros cinco años de vigencia de la presente concesión de aguas.

PROGRAMAS	PROYECTO	ACTIVIDAD	CANTIDAD TOTAL	INDICADOR	AÑOS				
					1	2	3	4	5
ACTIVIDADES DE IMPACTO EN LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES	proyecto de reforestación con plantas nativas en área de influencia del acueducto	200 plántulas	40/año					
		Realizar recorrido de registro y control en zonas de reserva.	4/año	informe de la actividad					
	CALIDAD DEL AGUA	jornadas de limpieza quebrada la Danta	2/año	informe de actividad					
		Realizar análisis físico químicos y bacteriológicos	1/año	aforos y análisis realizados					
ACTIVIDADES DE IMPACTO EN SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y POTABILIZACIÓN	OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN	mantenimiento a bocanoma	6/año	informes de actividad					
		lavado y mantenimiento de tanques	6/año	informes de actividad					
		registro y mantenimiento a desarenador	6/año	informes de actividad					
	Construcción y puesta en funcionamiento de canaleta Parshall	Diseño e instalación de canaleta Parshall	1	informe de actividad					
		registro y toma de caudales	6/año	registro y formatos diligenciados					
	PERDIDAS DE CONDUCCIÓN	Revisión al sistema de redes.	4/año	informe de actividades					
		Mantenimiento a sistemas de abducción y tanques	4/año	informe de actividades					
		Mantenimiento a PTAP ajuste de válvulas, adecuación del sistema de dosificación.	6/año	informe de actividades					
		Instalación de macro medidor	1	informe de actividades					
		Revisión y evaluación de micromedidores, mantenimiento	2/año	informe de actividades					
Capacitación a fontanero formación integral	1/año	informe de actividades							



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

ACTIVIDADES DE IMPACTO SOBRE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN	OPTIMIZACIÓN DE REDES	Revisión al 100% de las redes (tubería)	4/año	Informe de actividades																
		Cambio de tuberías	20 metros/año	Informe de actividades																
	REDUCCIÓN DE PERDIDAS	Instalación de micromedidores	52	Informe de actividad																
		Reparar fugas y eliminación de conexiones erradas	Periódicamente durante los 5 años	Informe de actividad																
	Ahorro del agua (micromedición)	Lectura de micromedición	214 trimestral	Informe de actividad																
		Digitalización y análisis de lecturas registradas	1/año	Informe de actividad																
		Capacitaciones a usuarios de nueva tecnología ahorradoras	1/año	Informe de actividad																
		Capacitaciones a usuarios del uso de aguas lluvias	1/año	formatos diseñados																
		Realizar visitas a usuarios	18/mes	Informe de actividad																
		Elaboración del balance de agua.	1	Informe de actividad																
	AHORRO DEL AGUA	Capacitación usuarios del acueducto en dispositivos tecnológicos ahorradores de agua	1/año	Informe de actividades																
		Capacitación en uso de aguas lluvias	1/año	Informe de actividades																
		Incentivos entregados	5/año	Informe de actividad																
	ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	JORNADAS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	Capacitaciones de educación ambiental a población estudiantil	1/año	Informe de actividades															
Talleres a usuarios del acueducto			1/año	Informe de actividades																
Jornadas de recolección de residuos sólidos en las 5 vereda			1/año	Informe de actividades																

PARÁGRAFO: El programa de uso eficiente y ahorro del agua tendrá una vigencia de cinco (5) años. El beneficiario del mismo, está obligado a presentar su actualización de manera quinquenal, dentro de los tres (3) meses antes de su vencimiento, hasta agotar la vigencia del permiso de concesión de aguas otorgado.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO REGIONAL LA DANTA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA** identificada con NIT 900.278.174-1 a través de su representante legal, sr. **RODRIGO MARTINEZ PULIDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.190.834 expedida en Valparaiso- Caquetá, o a quien haga sus veces, en la vereda Copalito, teléfono 3103304890, correo electrónico aluzamparo@gmail.com, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriado requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario, valor que será cancelado en la pagaduría de esta entidad o consignado en la cuenta 28706426-5 DAVIVIENDA, CAM Gastos generales. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

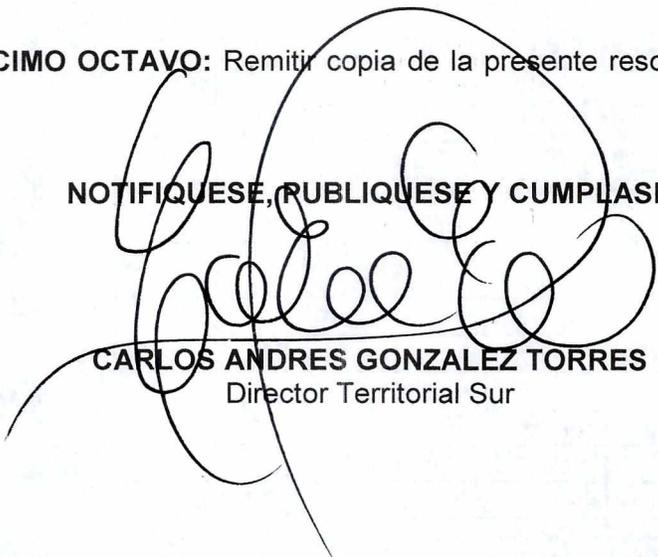
Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

PARÁGRAFO. - Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Remitir copia de la presente resolución al municipio de Acevedo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

PCA-00024-21
Proyecto: Lorena CR - W Rueda Villegas
Revisó: William Vicente Rueda Villegas
Abogado CAM DTS.